



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PÁCORÁ - CALDAS

Mayo dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe anterior, toda vez que la liquidación adicional del crédito realizada dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, promovido por la Sra. OFIR ARREDONDO GOMEZ, en contra de las Sras. LUZ MARINA MOSQUERA MOSQUERA y GRACIELA MOSQUERA DE MOSQUERA, no fue motivo de objeción por parte interesada, el despacho le imparte la respectiva aprobación, conforme a lo estipulado en el artículo 446, numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MARIA ANTONIA HENAO QUINTERO
La Juez